



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/47/L.52  
24 de noviembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 81 del programa

### COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN LOS PAISES EN DESARROLLO

#### Pakistán\*: proyecto de resolución

#### Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990 y 46/121 y 46/141, de 17 de diciembre de 1991,

Recordando su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en que proclamó el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una de cuyas principales características es la búsqueda de una reducción considerable de la pobreza extrema y la responsabilidad compartida de todos los países,

Recordando también las disposiciones pertinentes del capítulo 3 del Programa 21, sobre la lucha contra la pobreza, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro en junio de 1992 1/,

Observando que la erradicación de la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo, se ha convertido en una de las prioridades de los objetivos de desarrollo para el decenio de 1990,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Véase A/CONF.151/26 (vol. I), anexo II.

Observando también que se ha de aumentar los esfuerzos por asegurar la erradicación de la pobreza en los planos nacional e internacional,

1. Decide declarar el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se ha de observar a partir de 1993;

2. Decide también dedicar ese día a actividades de enseñanza, creación de conciencia y movilización de la comunidad internacional sobre los problemas de erradicación de la pobreza mediante la publicación y difusión de información documental sobre la erradicación de la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

3. Invita a todos los Estados a que dediquen ese día a presentar y promover actividades nacionales de erradicación de la pobreza mediante la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios, cursos prácticos y exposiciones y la publicación y difusión de información documental con miras a aumentar la percepción del público de dicho problema;

4. Invita también al sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que ayuden a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, a organizar actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

5. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar el éxito de la observancia por parte de las Naciones Unidas del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

6. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo período de sesiones.

-----

